



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 9 de Enero de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

D^a. CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D^a. ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D. JOAQUÍN PÁEZ LANDA

D. ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D^a. JOSEFA VELA PANÉS

Secretario General:

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

Interventor General:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA.

Incorporada iniciada la sesión:

D^a. MARÍA CARMEN JIMÉNEZ JURADO

En la Sala de reuniones sita en el edificio de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 9 de Enero de 2018.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fecha 19 y 26 de diciembre de 2017.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones celebradas anteriormente, en primera convocatoria, los días 19 y 26 de diciembre de 2017, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.

2.1.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 103/17-LOM, para legalización de red de baja tensión en Carretera de Fuente Amarga, esquina Calle Turina.

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 103/17-LOM, tramitado a instancias de Don **** * [J.G.V.], con D.N.I. número ******, en representación de la entidad "Construcciones Gómez y Sanduvete, S.L.", con C.I.F. número B-11.059.599 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Zaragoza, número 17, de Cádiz, para legalización de red de baja tensión en Carretera de Fuente Amarga, esquina Calle Turina, según documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, Don ***** [F.M.B.L.] aportada con fecha 15/05/17, así como documentación complementaria con visado número 1986/2017 de fecha 11/05/17.

Consta con fecha 26/05/17 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don **** * [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Consta con fecha 13/12/17 informe emitido en sentido favorable por la Directora del Departamento de Agua de "Chiclana Natural, S.A.", Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don ***** [R.S.M.], de fecha 29/06/17, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano ZO-2. Infraestructuras Urbanas; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 29/12/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Conceder licencia de legalización de red de baja tensión, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Condicionantes técnicos:
 - Cualquier reparación que se realice se hará acorde a la Orden de vivienda 561/2010, de 1 de febrero por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Deberá presentar: Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Así como a los resultantes de los informes técnicos emitidos por Chiclana Natural SA y Delegación de Medio Ambiente obrantes en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. AGUA Y SANEAMIENTO:

- Se ha revisado el trazado de la red ejecutada y modificada, verificando que se mantiene una distancia horizontal de al menos 40 cms de las instalaciones ya existentes, dejando asimismo libre toda la proyección vertical de dicho espacio, habiéndose reducido las afecciones a las redes de agua y saneamiento preexistentes y limitándose a los cruces sobre dichas infraestructuras.

B. ARBOLADO Y ZONAS VERDES:

- Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros de un protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 14.260,52 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Jiménez Jurado.

2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 212/17-LOM, para adecuación de local para oficina sita en Carretera de la Barrosa, C.C. Pinar del Novo, local 17.

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 212/17-LOM, tramitado a instancias de Doña ** ***** ***** ***** [M.N.S.G.], con D.N.I. número *****_*, en representación de la entidad "Promeland Gestión, Promociones y Alquileres S.L.", con C.I.F. número B-72.334.014 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Jesús Nazareno, nº 17-1º.D, de esta ciudad, para adecuación de local para oficina sita en Carretera de La Barrosa, C.C. Pinar del Novo, local 17 (Referencia catastral número 3679001QA5237N0106MP), según documentación técnica visada con número 1711170287417 redactada por la Arquitecta Doña ** ***** ***** ***** [M.N.S.G.], aportada con fecha 24/11/17.

Consta con fecha 05/12/17 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** ***** ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don ***** ***** ***** [R.S.M.], de fecha 26/12/17, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** ***** ***** [R.A.T.], de fecha 29/12/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Garantía suficiente por importe de 250,00 euros, en concepto de buen uso del viario, que será devuelto a la aprobación de la licencia de utilización.
 - Fianza por importe de 300,50 €, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de la construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta previa aportación de certificado emitido por gestor autorizado.
- La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
 - Certificado Final de Obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural S.A. (agua, pluviales y fecales).
 - Justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
 - Copia de la declaración del Alta Catastral.
- Condicionantes técnicos:
 - Deberá presentar Declaración Responsable y comunicación de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El acceso al local se resolverá según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
 - Los escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparada por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la

- Pág. 5 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 22 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).

- Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
- El establecimiento deberá estar dotado como mínimo un mostrador de altura entre 70 y 80 cm. Anchura superior a 80 cm. Y con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cm de alto y 50 cm de profundidad.
- En general, los rótulos se desarrollarán en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, dejando libres las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos. Sobre el paramento de estos elementos constructivos sólo se podrán colocar rótulos cuya composición y materiales estén integrados en el conjunto de la fachada, quedando expresamente prohibidos los anuncios luminosos de neón y análogos. Los rótulos podrán tener iluminación indirecta exterior.
- Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados alineados a vial, no podrán tener salida a fachada a menos de tres (3) metros sobre el nivel de la acera. Las rejillas de estos equipos deberán estar dirigidas hacia arriba a fin de evitar molestias.
- Así como al resultante del informe técnico emitido por Chiclana Natural SA, relativo a Agua y Saneamiento, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. AGUA POTABLE:

- La propiedad deberá adecuar tanto el correspondiente alojamiento para el contador como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y las Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

B. SANEAMIENTO:

- La acometida se revisará y en su caso se adaptará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. OBSERVACIONES:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.

- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en Urbanismo del Acta de CHICLANA NATURAL S.A. con el Vº Bº de las acometidas.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 18.602,29 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.3.- Expediente de Licencia de Obra Mayor número 214/17-LOM, para adecuación de local para oficina sita en Carretera de la Barrosa, C.C. Pinar del Novo, locales 15 y 16.

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 214/17-LOM, tramitado a instancias de Doña ** ***** ***** ***** [M.N.S.G.], con D.N.I. número *****_*, en representación de Don ***** ***** ***** [J.D.V.], con D.N.I. número *****_* y domicilio a efecto de notificaciones en Calle ***** ***** ** *_****, de esta ciudad, para adecuación de local para oficina sita en Carretera de La Barrosa, C.C. Pinar del Novo, locales 15 y 16 (Referencias catastrales números 3679001QA5237N0104ZI y 3679001QA5237N0105XO), según documentación técnica visada con número 2011170287517 redactada por la Arquitecta Doña ** ***** ***** ***** [M.N.S.G.], aportada con fecha 24/11/17.

Consta con fecha 11/12/17 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** ***** ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don ***** ***** ***** [R.S.M.], de fecha 26/12/17, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** ***** ***** [R.A.T.], de fecha 29/12/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

19. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Garantía suficiente por importe de 250,00 euros, en concepto de buen uso del viario, que será devuelto a la aprobación de la licencia de utilización.
 - Fianza por importe de 300,50 €, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de la construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta previa aportación de certificado emitido por gestor autorizado.
- La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
 - Certificado Final de Obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural S.A. (agua, pluviales y fecales).
 - Justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
 - Copia de la declaración del Alta Catastral.
- Condicionantes técnicos:
 - Deberá presentar Declaración Responsable y comunicación de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El acceso al local se resolverá según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
- Los escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
- La ejecución de las obras amparada por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 22 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
- Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
- El establecimiento deberá estar dotado como mínimo un mostrador de altura entre 70 y 80 cm. Anchura superior a 80 cm. Y con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cm de alto y 50 cm de profundidad.
- En general, los rótulos se desarrollarán en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, dejando libres las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos. Sobre el paramento de estos elementos constructivos sólo se podrán colocar rótulos cuya composición y materiales estén integrados en el conjunto de la fachada, quedando expresamente prohibidos los anuncios luminosos de neón y análogos. Los rótulos podrán tener iluminación indirecta exterior.
- Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados alineados a vial, no podrán tener salida a fachada a menos de tres (3) metros sobre el nivel de la acera. Las rejillas de estos equipos deberán estar dirigidas hacia arriba a fin de evitar molestias.
- Así como al resultante del informe técnico emitido por Chiclana Natural SA, relativo a Agua y Saneamiento, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. AGUA POTABLE:

- La propiedad deberá realizar tanto el correspondiente alojamiento para el contador como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y las Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

B. SANEAMIENTO:

- Pág. 9 de 20 -

200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

- La acometida se revisará y en su caso se adaptará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales

C. OBSERVACIONES:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en Urbanismo del Acta de CHICLANA NATURAL S.A. con el VºBº de las acometidas.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 17.735,57 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.4.- Corrección de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017, punto 2.3. Expediente Relativo a la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo para la convocatoria 2017, detectado error de transcripción en la parte dispositiva del punto 1º. Desestimar las siguientes solicitudes, donde se establece y dice :

“Se desestima la solicitud general presentada por el **** ***** *****
[J.M.M.R.] en representación del CENTRO HÍPICA SANCTI PETRI por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No ser un Club Deportivo). Según lo contemplado en el apartado “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General” de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se desestima la solicitud general presentada por el **CLUB DEPORTIVO CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Se desestima la solicitud general presentada por el **CLUB DEPORTIVO RAFAEL ALBA** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Visto el informe favorable emitido por el Director de Servicios Deportivos, D. ****
***** [J.C.J.S.], de fecha 21 de diciembre de 2017.

Considerando que el artículo 109.2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone: "*Las Administraciones Públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o de aritméticos existentes en sus actos*".

Considerando la existencia del error transcripción señalado, procede la rectificación del mismo en su apartado 1º de la parte dispositiva, permaneciendo el resto inalterable.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2017, punto 2.3. Expediente Relativo a la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo para la convocatoria 2017, en el sentido de **donde dice**:

"Se desestima la solicitud general presentada por el **** ***** [J.M.M.R.] en representación del **CENTRO HÍPICA SANCTI PETRI** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No ser un Club Deportivo). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Se desestima la solicitud general presentada por el **CLUB DEPORTIVO CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Se desestima la solicitud general presentada por el **CLUB DEPORTIVO RAFAEL ALBA** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2016.

Debe decir:

"Se desestima la solicitud general presentada por D. **** * ***** * *****
[J.M.R.] en representación del CENTRO HÍPICA SANCTI PETRI por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No ser un Club Deportivo). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2017.

Se desestima la solicitud general presentada por el **CLUB DEPORTIVO CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2017.

Se desestima la solicitud general presentada por el **CLUB DEPORTIVO RAFAEL ALBA** por no poseer los requisitos exigibles en la convocatoria. (No presenta documentación requerida). Según lo contemplado en el apartado "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documentación General" de las Bases y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo deportivo para el año 2017.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Deportes y demás dependencias donde tenga incidencia.

2.5.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones, con perdida derecho al cobro, en materia de deporte de la anualidad 2016_4.

Vistos los documentos presentados por los Clubes Deportivos para la justificación de subvenciones concedidas por esta Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a *** *****
**** ***** [E.M.M.S.], de fechas 1, 12, 13, 15, 19 y 20 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de las subvenciones según se detallan:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
Club Deportivo Atletismo Chiclana Competiciones Oficiales	2016	1.058,48 €	5.452,28 €	4.721,67 €
CLUB DEPORTIVO BÉISBOL ATLÉTICOS CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	700,06 €	1.836,50 €	601,50 €
CHICLANA INDUSTRIAL C.F. ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1.419,22 €	1.583,25 €	1.561,14 €
CHICLANA CLUB DE FÚTBOL TROFEO VENDIMIA	2016	106,20 €	900,00 €	734,40 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO CHICLANA CPTO ANDALUCÍA CADETE	2016	375,18 €	1.417,26 €	1.304,85 €
CLUB DEPORTIVO CICLISTA FALI BIKE XXIII EL CEBOLLETA	2016	944,06 €	6.196,41 €	5.746,92 €
CLUB GIMNASIA CHICLANA PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFICIALES	2016	1.114,19 €	11.921,96 €	10.781,29 €
CLUB ARQUERO CHICLANA VI LIGA PROVINCIAL HANDICAP	2016	427,39 €	1.727,73 €	1.601,17 €
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ COMPETICIONES OFICIALES	2016	1.281,31 €	13.607,05 €	11.894,20 €

2º. Conforme a la liquidación practicada por Deporte:

A) Declarar la procedencia del abono de las cantidades **pendientes de pago** según se indica:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN "R"	FECHA PAGO	IMPORTE
Club Deportivo Atletismo Chiclana Competiciones Oficiales	220171004067	20/09/2017	916,64 €
CLUB DEPORTIVO BÉISBOL ATLÉTICOS CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	220171004088	20/09/2017	229,29 €

- Pág. 13 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

200671a1472a0a0424d07e222a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e222a4010b3a4>

CHICLANA INDUSTRIAL C.F. ESCUELA PROMOCIÓN	220171004489	26/10/2017	1.399,40 €
CHICLANA CLUB DE FÚTBOL TROFEO VENDIMIA	220171004487	26/10/2017	86,66 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO CHICLANA CPTO ANDALUCÍA CADETE	220171004104	20/09/2017	345,42 €
CLUB DEPORTIVO CICLISTA FALI BIKE XXIII EL CEBOLLETA	220171004074	20/09/2017	875,58 €
CLUB GIMNASIA CHICLANA COMPETICIONES OFICIALES	220171004078	29/09/2017	1.007,59 €
CLUB ARQUERO CHICLANA VI LIGA PROVINCIAL HANDICAP	220171004072	20/09/2017	396,11 €
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ COMPETICIONES OFICIALES	220171004115	20/09/2017	1.120,02 €

B) Declarar el reintegro por los importes correspondientes a las partes de las subvenciones no justificadas y pendientes de pagos abajo relacionadas a los que se adicionarán los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN "R"	INTERESES DEVENGADOS	IMPORTE NO JUSTIFICADO	TOTAL A REINTEGRAR
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CHICLANA COMPETICIONES OFICIALES	220171004067	8,09 €	141,84 €	149,93
CLUB DEPORTIVO BÉISBOL ATLÉTICOS CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	220171004088	5,35 €	470,77 €	476,12
CHICLANA INDUSTRIAL C.F. ESCUELA PROMOCIÓN	220171004489	6,65 €	19,82 €	26,47
CHICLANA CLUB DE FÚTBOL TROFEO VENDIMIA	220171004487	,50 €	19,54 €	20,04
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO CHICLANA CPTO ANDALUCÍA CADETE	220171004104	2,87 €	29,76 €	32,63
CLUB DEPORTIVO CICLISTA FALI BIKE XXIII EL CEBOLLETA	220171004074	7,22 €	68,48 €	75,7
CLUB GIMNASIA CHICLANA COMPETICIONES OFICIALES	220171004078	8,52 €	106,60 €	115,12
CLUB ARQUERO CHICLANA VI LIGA PROVINCIAL HANDICAP	220171004072	3,27 €	31,31 €	34,58
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ COMPETICIONES OFICIALES	220171004115	9,79 €	161,29 €	171,08

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones en materia de deporte de la anualidad 2016_5.

Vistos los documentos presentados por los Clubes Deportivos para la justificación de subvenciones concedidas por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes favorables emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 30 de noviembre y 4, 13, 14, 15, 19 20 y 21 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto por la Delegación de Deportes:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
CLUB DEPORTIVO TENIS MESA COMPETICIONES OFICIALES*	2016	1.058,48 €	2.251,50 €	2.270,64 €
CLUB DEPORTIVO CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ ESCUELA PROMOCIÓN DEPORTIVA*	2016	1.113,73 €	1.649,00 €	1.649,00 €
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CHICLANA ITUCI ESCUELA PROMOCIÓN DEPORTIVA*	2016	1.355,57 €	3.000,00 €	5.263,97 €
CLUB DEPORTIVO DIVINA PASTORA ESCUELA PROMOCIÓN DEPORTIVA	2016	1.750,15 €	4.800,00 €	4.859,88 €
CLUB DEPORTIVO CHICLANA INDUSTRIAL CF TORNEO CIUDAD DE CHICLANA 2017	2017	1.900,00 €	1.900,00 €	1.974,27 €
COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ CARRERA PLAYA BARROSA	2016	91,63 €	100,00 €	101,70 €
COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ TORNEO HALLOWEEN	2016	132,47 €	150,00 €	154,00 €
COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ TORNEO NAVIDAD	2016	151,59 €	155,00 €	159,00 €
CLUB TENIS CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1.495,59 €	8.993,12 €	11.051,79 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO CHICLANA	2016	1.114,19 €	9.624,53 €	11.623,60 €

- Pág. 15 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

LIGA TERRITORIAL CPTO ESPAÑA				
CHICLANA INDUSTRIAL C.F. MUNDIALITO	2016	181,27 €	600,00 €	600,24 €
CHICLANA INDUSTRIAL C.F. MEMORIAL CIFU	2016	237,05 €	400,00 €	402,18 €
CLUB ARQUERO CHICLANA II LIGA CAMPOBOSQUE	2016	132,41 €	912,41 €	978,24 €
CLUB ARQUERO CHICLANA XIX TROFEO NAVIDAD	2016	424,29 €	650,00 €	667,80 €
CLUB CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ I TROFEO ESCUELA CICLISTA	2016	490,63 €	1.315,00 €	1.315,00 €
CLUB CICLISTA CHICLANERO CHAMORRO ORTIZ LIX GRAN PREMIO CICLISTA	2016	796,79 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CLUB CICLISTA FALI BIKE XV MEMORIAL CARPE	2016	392,27 €	2.327,27 €	2.327,27 €
CLUB DEPORTIVO AJEDRECISTA RUY LÓPEZ XXIII OPEN CIUDAD DE CHICLANA	2016	542,06 €	1.106,00 €	1.106,00 €
CLUB DEPORTIVO AJEDRECISTA RUY LÓPEZ XXIII SOCIAL RUY LÓPEZ	2016	200,00 €	200,00 €	200,00 €
CLUB DEPORTIVO COLOMBICULTURA SANTA ANA VI MONOGRÁFICO NACIONAL	2016	341,46 €	1.570,79 €	1.570,79 €
CLUB DEPORTIVO NOVO CHICLANA TROFEO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	2016	180,00 €	180,00 €	180,00 €
CLUB GIMNASIA CHICLANA XIII TORNEO CIUDAD CHICLANA	2016	266,89 €	898,32 €	898,32 €
CLUB PADEL ATHENEA INTERCLUB 01/10/2016	2016	166,19 €	343,00 €	343,40 €
CLUB PADEL ATHENEA INTERCLUB 05/11/2016	2016	166,19 €	343,00 €	343,88 €
CLUB PADEL ATHENEA INTERCLUB 22/10/2016	2016	166,19 €	343,00 €	348,48 €
SDAD.DE COLUMBICULTURA NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS XXI CONCURSO LOCAL BUCHON	2016	377,91 €	985,86 €	985,86 €
CLUB DEPORTIVO ESPECIFICO 7, 32 IV CAMPUS PORTEROS	2016	187,84 €	1.590,00 €	1.595,47 €
CLUB PADEL ATHENEA INTERCLUB 17/12/2016	2016	166,19 €	343,00 €	362,40 €
CLUB PADEL ATHENEA INTERCLUB 26/11/2016	2016	166,19 €	343,00 €	362,40 €
CLUB WATERPOLO CHICLANA CPTO PROVINCIAL INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN	2016	334,37 €	334,37 €	334,77 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	782,8 €	2500 €	2960 €

- Pág. 16 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



200671a1472a0a0424d07e222a4010b3a4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a0a0424d07e222a4010b3a4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CLUB ARQUERO CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1113,73 €	1280,24 €	1482,29 €
CLUB ATLETISMO CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1661,06 €	3100 €	3828,22 €
CLUB TENIS MESA CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1000 €	1000 €	1013,3 €
CLUB DEPORTIVO PERIVER ESCUELA PROMOCIÓN	2016	649,97 €	649,97 €	649,97 €
CLUB GIMNASIA SANCTI PETRI ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1425,58 €	4485,45 €	4957,77 €
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1438,31 €	3670,26 €	3939,91 €
CLUB DE MONTAÑA CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1304,66 €	1977,14 €	1977,14 €
CLUB DEPORTIVO AJEDRECISTA RUY LÓPEZ ESCUELA PROMOCIÓN	2016	399 €	399 €	399 €
CLUB IN LINE SANCTI PETRI ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1120,1 €	1795 €	1795 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1260,11 €	2127,81 €	2294,76 €
CHICLANA CLUB DE FÚTBOL ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1400,12 €	2500 €	2540 €
CLUB DEPORTIVO CHICLANERO ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1215,56 €	2800 €	4561,89 €
CLUB DEPORTIVO SPORTING CHICLANA ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1196,47 €	2500 €	2823,2 €
CLUB DEPORTIVO ESPECIFICO 7, 32 ESCUELA PROMOCIÓN	2016	1387,39 €	1900 €	2998,52 €
CLUB DEPORTIVO ESPECIFICO 7, 32 BATALLA PORTEROS	2016	172,7 €	960 €	1241,84 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

2.7.- Expediente relativo a aprobación de justificación, así como liquidación practicada al efecto por la Intervención de Fondos, de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local en materia de Igualdad de Género.

Vista la documentación presentada por Cruz Roja Española, para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

Visto informe favorable emitido por la Viceinterventora, D^a *** ***** ***** [E.V.M.S.], de fecha 28/11/2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que se detalla, así como la liquidación practicada al efecto por la Intervención de Fondos:

INTERESADA	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
Cruz Roja Española	2015	1.210,00 €	22.170,80 €	22.170,80 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a Intervención de Fondos.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Se da cuenta de Ley 5/2017, de 5 de diciembre, publicada en el B.O.J.A. nº 239, del día 15 del mismo mes, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.2.- Dación de cuenta de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Se da cuenta de Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.J.A. nº 248, del día 29 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.3.- Dación de cuenta de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Se da cuenta de Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.J.A. nº 248, del día 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.4.- Dación de cuenta de la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.

Se da cuenta de Orden HFP/1298/2017 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 26 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.E. nº 316, del día 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.5.- Dación de cuenta de Resolución de 1 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

- Pág. 19 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55

200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=200671a1472a0a0424d07e22a4010b3a4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Se da cuenta de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 1 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.E. nº 306, del día 18 del mismo mes, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/01/2018 11:58:39
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/01/2018 10:09:55